

**ANEXO I – SOLICITUD DE SERVICIOS****QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS PARA LAS CASAS DE BOLSA****N° de Contrato**

Por la presente solicitud de servicios, EL/LOS CLIENTE/S solicita/n a LA CASA DE BOLSA, la prestación de los siguientes servicios:

- SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
- SERVICIOS DE ASESORÍA EN MATERIA DE VALORES Y OPERACIONES DE BOLSA.

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1.** LA CASA DE BOLSA se obliga a cumplir con todas las leyes aplicables de la República del Paraguay, del municipio, y demás leyes locales, incluyendo ordenanzas, regulaciones y códigos de ética profesional y demás disposiciones aplicables.
- 1.2.** En el desempeño de sus funciones, LA CASA DE BOLSA podrá recibir fondos y valores de SU/S CLIENTE/S y será responsable frente a estos, así como ante las instituciones en las que opera y ante la Comisión Nacional de Valores (CNV), del fiel cumplimiento de lo convenido. Para la aplicación de dichos fondos y valores en operaciones convenidas, LA CASA DE BOLSA requerirá la aceptación de SU/S CLIENTE/S, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores mediante normas de carácter general (art. 113 Ley N° 5810/17).
- 1.3.** EL/LOS CLIENTE/S declara/n conocer y aceptar que el único responsable del pago de los Títulos Valores es el Emisor. La intermediación de LA CASA DE BOLSA en la operación no implica garantía de pago o solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo de toda operación es exclusiva responsabilidad de EL/LOS CLIENTE/S. Asimismo, EL/LOS CLIENTE/S declara/n recibir, conocer y aceptar, al momento de adquirir los Títulos Valores, el registro que da cuenta de la emisión y los antecedentes necesarios para una cabal comprensión del riesgo asumido en la adquisición de los Títulos Valores.
- 1.4.** EL/LOS CLIENTE/S declara/n bajo fe de juramento que los fondos correspondientes a todas las operaciones realizadas con LA CASA DE BOLSA provienen de actividades lícitas, y tanto estos recursos como el producto de las operaciones con los mismos tendrán destino lícito de conformidad a las leyes de la Republica del Paraguay y las Reglamentaciones de la Comisión Nacional de Valores, y demás disposiciones legales pertinentes; como la Ley Nro. 1015/97 “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes” y las leyes que la modifican, como así las resoluciones administrativas que la reglamentan.

**2. ORDENES DE EL/LOS CLIENTE/S**

- 2.1.** LA CASA DE BOLSA se reserva el derecho de recibir o ejecutar las órdenes de EL/LOS CLIENTE/S. Asimismo, LA CASA DE BOLSA podrá rechazar o cancelar órdenes de EL/LOS CLIENTE/S, comunicando los motivos del mismo, cuando estén bajo éstas condiciones: (1) cuando las órdenes y/o su ejecución representen un riesgo financiero para EL/LOS CLIENTE/S (2) cuando las órdenes y/o su ejecución representen un riesgo financiero para el mercado (3) cuando las órdenes y/o su ejecución incumplan alguna de las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores o la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- 2.2.** Las órdenes ejecutadas por LA CASA DE BOLSA, por cuenta, orden y riesgo de EL/LOS CLIENTE/S quedan sujetas a las disposiciones emanadas del Estatuto Social de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., el Reglamento de Operaciones de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., Reglamento Interno de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., el Código de Ética de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., los Reglamentos de los distintos instrumentos registrados en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., disposiciones del Directorio y la Junta Operativa de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., así como las modificaciones de las mismas, que EL/LOS CLIENTE/S declara/n conocer y aceptar.

**3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES****3.1.** LA CASA DE BOLSA se compromete a:

- (1) Comunicar a EL/LOS CLIENTE/S, cualquier modificación en las reglamentaciones, resoluciones o legislación que regule la operatividad del presente contrato,
- (2) Comunicar los cambios de estatutos o autoridades de LA CASA DE BOLSA; esta comunicación podrá realizarse por medios de comunicación masiva o por medio de la página web de LA CASA DE BOLSA,
- (3) LA CASA DE BOLSA se hace responsable y garantiza la legitimidad y legalidad de los instrumentos a ser adquiridos o negociados por EL/LOS CLIENTE/S,
- (4) Prestar los servicios con la debida claridad y transparencia informativa,
- (5) Fijar y mantener materiales informativos en las instalaciones donde los servicios sean prestados,
- (6) Mantener contratos formalmente suscritos con el equipo o personal involucrado en la prestación de servicios, de conformidad a las leyes vigentes,
- (7) Hacer firmar a sus empleados, prestadores de servicios y cualquier otra persona física y/o jurídica que colabore en la realización de sus tareas y servicios, acuerdos de confidencialidad sobre la información tanto de Clientes como de los servicios,
- (8) Disponer para los fines de la ejecución del presente contrato, personal debidamente habilitado, idóneo y capaz de ofrecer una atención cordial a EL/LOS CLIENTE/S,
- (9) Previo al inicio de la prestación de los servicios, proveer a EL/LOS CLIENTE/S la debida información o capacitación para impulsar el desarrollo de los servicios ofrecidos.

**3.2.** EL/LOS CLIENTE/S se compromete/n a:

- (1) Facilitar a LA CASA DE BOLSA toda documentación o información requerida, que LA CASA DE BOLSA considere necesaria u oportuna para justificar el origen de sus fondos, actividades e información personal y/o empresarial,
- (2) Informar a LA CASA DE BOLSA cualquier modificación de los datos proveídos, así como cualquier gravamen, embargo o restricción de dominio que pudiera sobrevenir sobre sus bienes declarados, dentro del plazo de 3 (tres) días de producidas tales circunstancias.

**4. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE REPORTO**

- 4.1.** Considerando, que de conformidad a la Resolución BVPASA N° 1350/15 que aprueba el Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto, aprobado por la Comisión Nacional de Valores, es necesario que EL/LOS CLIENTE/S suscriba/n una Declaración de Conocimiento de Derechos y Obligaciones para la celebración de Operaciones de Reporto a través del SEN de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., la cual formará parte del Contrato Único de Servicios firmado con LA CASA DE BOLSA.
- 4.2.** Asimismo, considerando que, de conformidad con las disposiciones mencionadas en ítem anterior dicha DECLARACIÓN debe contener manifestaciones especiales sobre las Operaciones de Reporto en particular.

Firma/s y/o sello social

- 4.3. Por lo tanto, mediante la presente DECLARACIÓN, EL/LOS CLIENTE/S de LA CASA DE BOLSA, declara/n asumir los siguientes derechos, compromisos y obligaciones.
- 4.4. Con la firma de esta DECLARACIÓN y durante el plazo de vigencia del presente contrato el CLIENTE comitente autoriza expresamente a LA CASA DE BOLSA a realizar y ejecutar en nombre propio y por cuenta del CLIENTE comitente, las operaciones de Reporto que éste le ordene, sobre los TÍTULOS VALORES elegibles de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto a través del SEN de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- 4.5. LA CASA DE BOLSA queda ampliamente facultada para celebrar en nombre propio y por cuenta del CLIENTE comitente todas y cada una de las operaciones y ejecutar todos los actos necesarios para el cabal desarrollo de la presente DECLARACIÓN,
- 4.6. El CLIENTE declara y acepta irrevocablemente liberar de toda y cualquier responsabilidad, contractual y extracontractual, a LA CASA DE BOLSA y a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., por los daños y perjuicios que pudiera sufrir en los siguientes eventos:
- (1) Incumplimiento de la contraparte;
  - (2) Incumplimiento del emisor del título;
  - (3) Pérdida del valor de mercado del título valor;
  - (4) Embargo sufrido por el reportador (comprador);
  - (5) Convocatoria de acreedores solicitada por el emisor;
  - (6) Fallecimiento del reportador (comprador);
  - (7) Fallecimiento del reportado (vendedor).
- 4.7. El CLIENTE declara conocer y aceptar las disposiciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento Operativo de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., el Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto y esta DECLARACION,
- 4.8. Queda entendido y convenido que LA CASA DE BOLSA adquiere frente a EL CLIENTE obligaciones de medio, por lo cual en ningún caso garantiza algún tipo de utilidad o rendimiento,
- 4.9. El CLIENTE reconoce y acepta que, por el simple hecho de ordenar las operaciones respectivas, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones emergentes originadas por las mismas,
- 4.10. El CLIENTE declara reconocer que todas las operaciones bursátiles y, en especial, las operaciones de Reporto, en sí mismas implican una serie de riesgos y, por lo tanto, asume plena responsabilidad por la totalidad de aquellos que puedan generarse en desarrollo de una o varias operaciones de Reporto,
- 4.11. En el evento en que el CLIENTE no haga entrega oportuna de las sumas de dinero o valores necesarios para el cumplimiento del negocio encomendado, y LA CASA DE BOLSA asuma con sus propios recursos el cumplimiento del mismo, ésta tendrá derecho a cobrarle los gastos y costos que se generen, con las sumas de dinero o valores entregados para garantizar el cumplimiento de la correspondiente operación,
- 4.12. Siempre que EL CLIENTE actúe como Reportador en una operación de Reporto, asumirá los siguientes derechos y obligaciones:
- (1) Comprar los títulos valores pagando el monto inicial pactado en la operación;
  - (2) Adquirir el derecho de cobro de los intereses de los títulos valores, que se paguen durante el plazo de la operación. Las anotaciones en cuenta que representen a los títulos valores adquiridos por el Reportador quedarán temporalmente bloqueados o inmovilizados en su cuenta, y durante el plazo de duración de la operación no podrá enajenarlos o negociarlos;
  - (3) Revender y entregar los títulos valores reportados, recibiendo el monto final o valor al vencimiento, pactado en la misma.
- 4.13. Siempre que el CLIENTE actúe como Reportado en una operación de Reporto, asumirá los siguientes derechos y obligaciones:
- (1) Vender los títulos valores recibiendo el monto inicial pactado en la operación;
  - (2) Ceder el derecho de usufructo sobre los títulos valores objeto de la operación. Dicho usufructo comprende todos los derechos inherentes a la calidad de inversionista, cobro de intereses, durante el plazo de duración de la operación;
- (3) Recomprar los títulos valores en el plazo y fecha pactados, al valor o monto final indicado en la operación de recompra.
- 4.14. El CLIENTE actuando de Reportado, declara CONOCER sus obligaciones e irrevocablemente ACEPTA:
- (1) Que en los casos en que no diere cumplimiento al compromiso y la obligación de recomprar los títulos valores en el plazo y fecha pactados, las anotaciones en cuenta que representen a los títulos valores afectados al incumplimiento, serán desbloqueados y movilizadas definitivamente por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. a favor del Reportador, quién a partir de ese momento podrá disponer plenamente de todos los derechos que confiere su tenencia;
  - (2) Que en los casos en que no diere cumplimiento al compromiso y la obligación de recomprar los títulos valores en el plazo y fecha pactados, LA CASA DE BOLSA revelará su identidad e informará a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. de Valores, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.;
  - (3) A no realizar ni presentar reclamo alguno ante LA CASA DE BOLSA ni la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en los eventos y ante las acciones descriptas precedentemente debido a su incumplimiento.
- 5. CUENTA DE EL/LOS CLIENTE/S**
- 5.1. EL/LOS CLIENTE/S deberá/n contar con una cuenta corriente o cuenta de ahorros en Guaraníes y/o Dólares Americanos en alguna entidad bancaria o financiera del mercado, y autoriza a LA CASA DE BOLSA a depositar en ella: el capital al vencimiento de los títulos, el monto de los intereses resultantes de las inversiones, los rendimientos, dividendos, amortizaciones y todo saldo a favor de EL/LOS CLIENTE/S.
- 6. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PROVEÍDO POR LA CASA DE BOLSA**
- 6.1. Los servicios prestados a través del sistema informático proveído por LA CASA BOLSA en adelante EL SISTEMA, serán los siguientes:
- (1) Consultas de estado actual e histórico de cuenta y operaciones realizadas,
  - (2) Realizar compras y ventas de títulos financieros ofrecidos por LA CASA DE BOLSA,
  - (3) Visualizar información del mercado,
  - (4) Futuros servicios que puede disponer a través de su página Web. La utilización de los servicios descriptos en el presente apartado, son absolutamente optativos para EL/LOS CLIENTE/S, y a su entera discrecionalidad.
- 6.2. EL/LOS CLIENTE/S deberá/n disponer de una computadora personal conectada a Internet y/o un teléfono celular con datos de Internet disponibles y al menos una dirección de correo electrónico válida y vigente, a efectos de la utilización de EL SISTEMA.
- 6.3. Para el acceso al servicio, LA CASA DE BOLSA generará una credencial asignando a EL/LOS CLIENTE/S, un usuario y un código de identificación personal (PIN) que será de su único y exclusivo conocimiento.
- 6.4. EL/LOS CLIENTE/S acepta/n que el ingreso de su usuario junto con el código de identificación personal (PIN), se entenderá en todos los casos como acceso legítimo de EL/LOS CLIENTE/S al sistema, constituyendo el PIN la firma electrónica DEL/LOS CLIENTE/S en los términos de la Ley N° 6822/2021 "De los Servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico, y los documentos transmisibles electrónicos".
- 6.5. EL/LOS CLIENTE/S es/son personalmente responsable/s por cualquier acto u omisión realizado en EL SISTEMA mediante el uso de su usuario y su código de identificación personal (PIN), siendo EL/LOS CLIENTE/S responsable/s de proteger los mismos del uso, difusión o conocimiento por terceros.

Firma/s y/o sello social

- 6.6. Si EL/LOS CLIENTE/S tuviera/n la sospecha que su usuario y/o código de identificación personal (PIN) ha sido conocido por terceros o utilizado sin su autorización, EL/LOS CLIENTE/S deberá/n comunicar dicha circunstancia inmediatamente a LA CASA DE BOLSA, en forma fehaciente, para el bloqueo correspondiente y la generación de un nuevo usuario y código de identificación personal (PIN).
  - 6.7. Los bloqueos de usuario por error en el ingreso de código de identificación personal (PIN) podrán ser desbloqueados por EL/LOS CLIENTE/S, siguiendo los pasos indicados por EL SISTEMA.
  - 6.8. EL/LOS CLIENTE/S conoce/n y asume/n el riesgo de que las comunicaciones electrónicas y de otros tipos, así como la información de cualquier clase, pueden ser interceptadas u obtenidas por terceros no autorizados.
  - 6.9. EL/LOS CLIENTE/S reconoce/n que la actualización de la información contenida en la Página Web no es instantánea, pudiendo encontrarse la misma no actualizada.
  - 6.10. Sin perjuicio de ello, en ningún caso LA CASA DE BOLSA garantiza que los servicios brindados a través de su Página Web serán ininterrumpidos, libres de error, que los defectos serán corregidos, o que [www.basacapital.com.py](http://www.basacapital.com.py) o el servidor que la hace disponible, estará libre de virus o cualquier otro componente nocivo.
  - 6.11. En la medida en que la prestación del servicio, o parte de él, se impida, obstaculice, demore o no pueda ejecutarse en razón de fuerza mayor (incluyendo, pero sin limitarse a: asonada; disturbios civiles o actos de terrorismo; incendio, explosión, inundación o desastre natural; cualquier huelga, cierre forzoso o acción industrial de cualquier índole; cualquier interrupción permanente o temporal en el suministro de energía eléctrica, teléfono u otra transmisión, servicio público o tecnológico; cualquier falla o funcionamiento deficiente de un equipo.
  - 6.12. EL/LOS CLIENTE/S asume/n el compromiso de defender, indemnizar y mantener indemne a LA CASA DE BOLSA, sus directores, accionistas, empleados y afiliadas, de cualquier reclamo, demanda, proceso, daño, costo y gasto, incluido honorarios profesionales, derivados del uso indebido que EL/LOS CLIENTE/S haga/n de la Página Web, sus anuncios y copias, o por violación por su parte, de la ley aplicable. El mismo compromiso asume EL/LOS CLIENTE/S para el caso de que permita a terceras personas la realización de cualquier tipo de operación en la Página Web, entregando o comunicando su Usuario y código de identificación personal (PIN). Se entenderá que cualquier operación o instrucción realizada en uso de dicho Usuario y PIN, es efectuada por EL/LOS CLIENTE/S o por la persona debidamente autorizada por él/ellos y bajo su/s responsabilidad/es.
  - 6.13. EL/LOS CLIENTE/S conoce/n y acepta/n como suficientes, los mecanismos de seguridad que brinda el sistema. En ningún caso el acceso fraudulento, debido a fallas de dichos mecanismos, se considerará violación del secreto profesional por parte de LA CASA DE BOLSA.
  - 6.14. EL/LOS CLIENTE/S declara/n como válidas las direcciones de correo electrónico indicadas en el formulario correspondiente, y los datos de las personas autorizadas. Queda entendido y convenido que todas las responsabilidades legales de LA CASA DE BOLSA ante EL/LOS CLIENTE/S, así como todas las exenciones convenidas, se ajustan y se ajustarán a las normas que al respecto contienen el Código Civil y la Ley N° 5810/17.
- Una vez que la presente solicitud de servicios sea firmada por EL/LOS CLIENTE/S, se considerará automáticamente aceptado por LA CASA DE BOLSA, quedando el mismo debidamente perfeccionado.

<b>USO EXCLUSIVO DE BASA CBSA</b>	
Se encuentra vinculado al Contrato Único de Servicios para Casas de Bolsa N°	de Fecha
Cuenta paquete N°	
Con denominación:	
<b>Uso de firmas</b>	
<b>Procesado por</b>	<b>Verificado por</b>
Firma y sello	Firma y sello

Firma/s y/o sello social